LEY DE 20 DE FEBRERO DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Reajústase la pensión mensual asignada a la señora Raquel Suárez v. de Burela por Ley de 30 de enero de 1945, a la suma de SESENTA MIL BOLIVIANOS (Bs. 60.000.—), con cargo al Párrafo Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional, a partir de la presente gestión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de febrero de 1957.

(Fdo.) Ovidio Barbery I., Presidente de la H. Cámara de Senadores. —Renán Castrillo,-- Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Eufronio Hinojosa G., Senador Secretario.— Ciro Humboldt.B., Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley, de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitutucional de la República.— H. Moreno Córdova, Ministro de Hacienda y Estadística.